

DON MARCELINO LANDA PASQUEL, Secretario de la Junta General del Valle de Roncal,

CERTIFICO: Que el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta General del Valle de Roncal, el día catorce de julio de dos mil veinte, dice literalmente como sigue:

“En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Isaba, siendo las once horas del día catorce de julio de dos mil veinte, con asistencia del Secretario D. Marcelino Landa Pasquel y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la villa de Isaba D. David Baines Pilart, que concurre representando a esta villa junto con D. Carlos Anaut Abadía y D. Ángel María Barace Garcés, se reúne la Junta General del Valle de Roncal, en sesión ordinaria, concurriendo por las demás villas la representación siguiente:

POR UZTÁRROZ: Dña. Jone Alastuey García y Dña. María Jesús Ezquer de Miguel

POR URZAINQUI: D. Félix Galech Laiana

POR RONCAL: Dña. Amparo Viñuales Galé y D. Jesús María Cruchaga Mainz

POR GARDE: D. Ienego Marco Glaría

POR BURGUI: D. José Manuel Redrado Prat

POR VIDÁNGOZ: D. Tomás Pasquel Ayechu

Abierta la sesión por el Sr. Presidente y siguiendo el orden del día, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

ENTREGA DEL TRIBUTO DE LAS TRES VACAS

En relación con el asunto Ordinario se da cuenta, mediante lectura íntegra, del Acta extendida en el día de ayer 13 de julio, en la Piedra de San Martín y de la recepción, como es costumbre inmemorial, del Tributo de las Tres Vacas que entrega el Valle de Baretous a este de Roncal, acordándose el registro del Acta de referencia en el expediente que existe al efecto en el archivo de la Casa del Valle e incluirla en el boletín que edita la Junta para su reparto entre el vecindario.

Desde la Junta General del Valle de Roncal se quiere agradecer a los roncaleses y roncalesas el comportamiento ejemplar de civismo que han tenido al atender la recomendación de no asistencia de público al acto de entrega del Tributo celebrado en el día de ayer

1º.- CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO

Sobre el 1º asunto de los extraordinarios se da cuenta del escrito que presenta Don Félix Ochoa Sola, en el que solicita la prestación del Servicio de Atención a Domicilio, y la Junta, a la vista del informe socio sanitario, acuerda concederle, como prestación social, el Servicio de Atención a Domicilio demandado, quien deberá abonar por ello las tasas establecidas en la vigente Ordenanza del SAD.

2º.- APROVECHAMIENTO FORESTAL

A la vista del Acta de la subasta pública, a pliego cerrado, levantada el día 06/07/2020 en la que consta que el lote único del plan de cortas de 2019, sito en “Armuskooa”, ha quedado desierto por falta de licitadores, esta Junta General acuerda por unanimidad, proceder a la venta del lote mencionado con el 10 por ciento de rebaja.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONFECCIÓN DE UNA PÁGINA WEB PARA LOS SENDEROS DEL VALLE Y EDICIÓN DE DOS VÍDEOS

A la vista del Acta de la Comisión de Turismo, levantada con fecha 03/07/2020, se acuerda adjudicar la redacción del Proyecto: "Confección, diseño y publicación de una página Web específica de los senderos del Valle de Roncal y la grabación y edición de dos vídeos" a Heda Comunicación, SL, con CIF número B31575590 y domicilio en 31016 Pamplona, (Navarra) C/ Concejo de Ustároz, 9-11 trasera, en la cantidad de 4.235,00 euros (IVA incluido), por haber resultado la oferta más ventajosa.

4º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ACTUACIONES FORESTALES. AÑO 2020.

La Junta se da por enterada y ratifica la Resolución de la Sra. Presidenta, adjudicando el contrato de las obras incluidas en el proyecto de: "Actuaciones Forestales. Año 2020", a Ricardo Galán Treviño (Excavaciones Ricardo), con DNI número 72670742B y domicilio en 31414 Garde, (Navarra) C/ Iriondoa, 5 bis, en la cantidad de 91.712,02 euros (IVA excluido), por haber resultado la oferta más ventajosa.

5º.- PROYECTO DE ACTIVIDADES NATURALES EN EL MEDIO NATURAL DESARROLLADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VIDÁNGOZ

Se da cuenta del escrito que presenta el Ayuntamiento de Vidángoz en el que expone que está llevando a cabo el proyecto de "Actividades Naturales en el Medio Natural", para ser desarrollado en tres fases. Dice que se han ejecutado las dos primeras fases, consistentes en la limpieza y adecuación de caminos y recorridos para BTT y colocación de viales para escalada y que quedaría por desarrollar la tercera fase consistente en la construcción de un centro de acogida para la actividad, así como la construcción de un aparcamiento.

Considerando interesante el proyecto para promocionar el Valle, a través de la práctica de los deportes de BTT y escalada, solicitan que se tenga en cuenta el trabajo realizado y que la Junta haga suyo el proyecto de actividades de referencia.

La Junta, considerando interesante la propuesta, acuerda trasladar el asunto a la Comisión de Turismo para que analice y trabaje la propuesta.

D. José Manuel Redrado, Presidente de la Comisión de Turismo, hace constar que la citada comisión está trabajando, con una línea clara de desarrollo turístico, a nivel general, en proyectos BTT y mejora y homologación de senderos, entre otros proyectos.

6º.- PROPUESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE ISABA EN RELACIÓN AL SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO (SAD)

El Ayuntamiento de Isaba, en la sesión ordinaria celebrada el día 17/06/2020, acordó, por unanimidad, en relación con el acuerdo adoptado por esta Junta en sesión de 9/06/2020, respecto a los contratos de las Trabajadoras Familiares, lo siguiente:

Solicitar a la Junta General del Valle de Roncal las nóminas de mayo y junio de 2020 de las Trabajadoras Familiares, para comprender mejor la situación resultante.

Habida cuenta que las nóminas fueron remitidas por Secretaría de la Junta, en conformidad con lo estipulado en la Ley Foral de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la que se indica el derecho que tienen los ciudadanos y miembros de los órganos colegiados a recibir la información y documentación que obre en poder de los servicios de la Mancomunidad y resulten precisos para el desarrollo de su función, la Junta acuerda darse por enterada.

Interponer Recurso de Reposición ante la Junta General del Valle de Roncal contra el mencionado acuerdo. Este asunto se trata en el correlativo 7º de la presente convocatoria.

Proponer un incremento en la retribución salarial de las Trabajadoras Familiares, mediante una subida de los complementos en la próxima Plantilla Orgánica a aprobar por la Junta General del Valle de Roncal, para el ejercicio de 2021.

La Junta, analizada la propuesta, acuerda dejar el asunto pendiente de resolución, para que sea tratado, por la Comisión correspondiente, cuando se presente para su estudio y aprobación la Plantilla Orgánica del personal de la Junta para el año 2021.

7º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE ISABA CONTRA EL ACUERDO DE ESTA JUNTA DE FECHA 9/06/2020, REFERIDO A LA MODIFICACIÓN DE LA JORNADA DE LAS TRABAJADORAS FAMILIARES

Se da lectura al Recurso de Reposición interpuesto por Don David Baines Pilart, en calidad de Alcalde de la Villa de Isaba, contra el acuerdo de esta Junta General, de fecha 9/06/2020, acerca de la modificación de la jornada laboral de las Trabajadoras Familiares, aumentando la jornada a 25 horas semanales.

Dice que los motivos que aduce la Presidenta de la Junta General del Valle de Roncal para proponer dicha modificación de jornada, son muy loables, pero hay que recordar a la proponente que dicho aumento de jornada ya se viene realizando desde hace muchos años, mediante la fórmula de pacto de horas complementarias con las trabajadoras (todo ello bajo el preceptivo asesoramiento legal). Y es bajo esa fórmula de pacto de horas complementarias, como se realiza dicho aumento de jornada, porque cuando se ha realizado convocatoria pública para la provisión de dichas plazas, se ha ofertado jornada al 50%, como bien se refleja en la Plantilla orgánica publicada en el Boletín Oficial de Navarra. Número 46, de 6 de marzo de 2020.

Solicita a esta Junta que se admita el escrito, teniendo por interpuesto el Recurso de Reposición contra el indicado acto administrativo y, previos los trámites oportunos, se dicte resolución anulando el acuerdo recurrido, y se vuelva a la situación anterior (aumento de jornada mediante pacto de horas complementarias).

Consultado el Letrado Asesor sobre el Recurso de referencia comunica lo siguiente:

Efectivamente, como indica el recurrente la jornada laboral de las trabajadoras familiares se establece mediante un pacto de horas que complementa la jornada establecida en plantilla del 50%.

Ahora bien, igualmente, como informé en el correo de 6 de junio, el Decreto Ley Foral 1/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus, en el artículo 2, faculta a los órganos competentes en materia de personal para imponer a las personas empleadas servicios extraordinarios por su duración o naturaleza y adoptar medidas relacionadas con la ampliación de jornadas, entre otras posibilidades.

Ya indiqué el carácter excepcional de tales posibilidades que estaban ligadas a la situación de crisis sanitaria y de asistencia social y que no podía ser utilizada más que con ese carácter excepcional para atender a las urgentes necesidades generadas.

La disposición final tercera del citado decreto ley foral, que fue convalidado por Acuerdo del Parlamento de Navarra de 27 de marzo de 2020, establece la vigencia de la norma hasta que el Gobierno de Navarra determine que persisten las circunstancias extraordinarias, decisión que no ha sido revocada, al menos que este letrado tenga conocimiento.

En definitiva, la legalidad del Acuerdo recurrido está ligada a su consideración de decisión excepcional, extraordinaria, directamente relacionada con la crisis del coronavirus y no puede ser entendido como un acuerdo que modifique definitivamente y para el futuro la jornada de estos

trabajadores, ya que en tal caso si sería jurídicamente incorrecta la forma de modificar la jornada laboral establecida en la plantilla orgánica.

Por tanto, si la Junta considera, como este letrado entendió cuando se le solicitó su opinión, que estábamos ante una situación temporal y no definitiva, el recurso debe ser desestimado. Por contra, si se pretendiera dar a ese acuerdo carácter de modificación general de la jornada laboral de los trabajadores familiares, el recurso sería estimable.

A la vista del comunicado del Letrado Asesor, teniendo claro que el acuerdo de fecha 9/06/2020, fue adoptado con carácter excepcional y mientras duren las extraordinarias circunstancias derivadas de la situación generada por el COVID-19 y que no puede ser entendido como un acuerdo que modifica definitivamente y para el futuro la jornada de las trabajadoras familiares, la Junta acuerda, por mayoría, con el voto en contra de la representación de Isaba y las abstenciones de Urzainqui y Roncal, desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Don David Baines Pilart, en calidad de Alcalde de la Villa de Isaba, contra el acuerdo de esta Junta General, de fecha 9/06/2020, acerca de la modificación de la jornada laboral de las Trabajadoras Familiares, aumentando la jornada a 25 horas semanales.

La representación de Isaba estima el Recurso interpuesto argumentando que el correo electrónico mandado por el Asesor Jurídico de la Junta General del Valle de Roncal, D. José Iruretagoyena Aldaz, deja meridianamente claro cuáles son las condiciones por las que jurídicamente se podría rechazar el Recurso interpuesto, siendo la filosofía de la mayoría de la Junta del Valle contraria a dicha tesis, como lo demuestra el acuerdo de 26/02/2020, en el que la intención es aumentar la jornada de las trabajadoras independientemente de la situación originada por la COVID-19.

8º.- CONVOCATORIAS PARA CONFECCIONAR LISTAS DE SUSTITUCIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO

La Comisión de Bienestar Social, Educación, Escuela de Música, Euskera, Cultura y Deporte de la Junta General del Valle de Roncal en la reunión celebrada el día 9/07/2020 acordó, revisadas las convocatorias, trasladarlas a los Ayuntamientos para conocimiento y efectos.

Analizadas y revisadas por los Ayuntamientos, se acuerda, por mayoría, con el voto en contra de la representación de Isaba, aprobar las convocatorias para confeccionar listas de sustitución de la Trabajadora Social y Auxiliar Administrativo.

La representación de Isaba vota en contra porque entienden que el requisito imprescindible de euskera no debería figurar en las bases de la convocatoria, ya que su propuesta viene siendo desde el comienzo de la legislatura, que el euskera se valore como mérito, ya que entienden que de esa manera no se excluye a nadie.

9º.- CONTRATACIÓN DE UNA EDUCADORA SOCIAL PARA GARANTIZAR Y REFORZAR LAS PRESTACIONES BÁSICAS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE

En relación a la financiación para refuerzo de la plantilla del SSB recibida por parte del Gobierno de Navarra para paliar necesidades que hayan surgido como consecuencia de la situación de emergencia derivada del COVID-19, desde el equipo del SSB (TS, ES y Figura Administrativa) se propone contratar a una figura de Educación Social a jornada completa los dos meses de verano, julio y agosto, y a media jornada los siguientes meses hasta diciembre, si la partida económica lo permite.

El objetivo de esta contratación es la intervención educativa intensiva con algunas familias con menores que, en este periodo de confinamiento, han visto empeorar su situación a muchos niveles. La infancia y adolescencia ha sido uno de los grupos más afectados y perjudicados por la

situación de confinamiento y consideramos que en este momento precisan de un apoyo educativo importante para revertir estas dificultades.

La Comisión, analizada la propuesta, ha aceptado la fórmula de financiación y propone la contratación de una educadora Social a partir del día 13 de julio.

La Junta, vista la propuesta de la Comisión, acuerda, por mayoría, con la abstención de Isaba, proceder a la contratación de una Educadora Social, a partir del día 13 de julio (dos meses a jornada completa y el resto de meses a media jornada hasta cubrir el total de la subvención concedida), para paliar necesidades que han surgido como consecuencia de la situación de emergencia derivada del COVID-19. Para la contratación de la Educadora Social se tendrá en cuenta la bolsa de empleo creada, mediante concurso oposición, el día 14 de mayo de 2019.

10º.- CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS/AS DE IGUALDAD PARA EL PIRINEO

Se da cuenta del escrito que presenta la Red de Asociaciones y Mujeres del Pirineo en el que proponen la contratación de personal técnico para igualdad en el Pirineo.

Dicen que uno de los objetivos de dicha contratación es el de garantizar que toda la ciudadanía -mujeres y hombres- goce de los mismos derechos y oportunidades para el buen desarrollo económico, social y político de la sociedad del Pirineo.

A propuesta de la Comisión de Bienestar Social, Educación, Escuela de Música, Euskera, Cultura y Deporte de la Junta General del Valle de Roncal, se acuerda darse por enterados y trabajar el asunto en comisión durante los próximos meses.

11º.- SOLICITUD PARA LA APERTURA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MES DE AGOSTO DEL CURSO 2020-2021

Se da lectura al escrito que presentan Dña. Arako Garcés, Dña. Gema Garro y D. Jesús Bescós en el que solicitan que esta Junta valore la posibilidad de realizar un cambio en el calendario de la Escuela Infantil, para que el Centro permanezca abierto durante el mes de agosto, para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras, tanto del sector hostelero como de otros servicios que durante ese mes tienen una mayor carga de trabajo.

A la vista del acuerdo adoptado por la Comisión de Bienestar Social, Educación, Escuela de Música, Euskera, Cultura y Deporte, la Junta acuerda, por mayoría, desestimar la propuesta, habida cuenta que el calendario para el curso escolar 2020-2021 está aprobado y ratificado por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

La representación de Isaba vota a favor de que se consulte con las familias la propuesta y caso de existir mayoría que opten por la misma, se traslade a la Comisión de Educación para su estudio y valoración.

12º.- ACUERDO DE NO REAPERTURA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2019-2020 Y ENVÍO ESCRITO DE QUEJA AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El día 17/06/2020 se recibe una nota informativa del Director General de Educación comunicando la reapertura obligatoria de los centros de Educación Infantil de 0 a 3 años, el día 22 de junio, motivada por el inicio de la nueva normalidad.

La Directora del Centro de Educación Infantil informa que se ha puesto en contacto con las familias para saber si sus hijos o hijas acudirían al Centro en caso de reapertura y la respuesta ha sido: 10 han dicho que no, 2 están en duda y 1 asistiría.

El equipo técnico del Centro de Educación Infantil, ante esta situación, argumenta, con criterios técnicos y pedagógicos que no cumplen con los objetivos pedagógicos con un solo alumno

o alumna; y en el caso de asistir un mínimo de tres, no se desarrollan los ámbitos de socialización. Afectividad, comunicación etc., de modo correcto.

La Comisión de Bienestar Social, Educación, Escuela de Música, Euskera, Cultura y Deporte de la Junta General del Valle de Roncal, en la reunión celebrada el día 22/06/2020, después de leer el protocolo recibido desde el Departamento de Educación y la información de la Directora del Centro de Educación Infantil del Valle de Roncal acordó no abrir el Centro de 0 a 3 años, e informar al Departamento de Educación y a las familias de la decisión acordada, con su justificación.

La Junta acuerda, por mayoría, hacer suyo y ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de referencia el día 22/06/2020.

En relación con el traslado al Departamento de Educación, del malestar general existente, por la orden de reapertura de los Centros de Educación Infantil, para el curso 2019-2020, sin una definición clara de las medidas protocolarias y sanitarias a tener en cuenta, la Comisión de Bienestar Social, Educación, Escuela de Música, Euskera, Cultura y Deporte acordó, en la reunión celebrada el día 22/06/2020, apoyar el escrito y firmarlo, junto con la Dirección del Centro, para su remisión al Departamento de Educación.

La Junta acuerda, por mayoría, ratificar y hacer suyo el escrito referenciado, que fue enviado con anterioridad a todas las representaciones, facultando a la Sra. Presidenta para la firma del mismo.

La representación de Isaba está en desacuerdo con la decisión adoptada por la Comisión y ratificada por la Junta en el día de hoy. Con la no apertura del Centro porque entienden que, entre otras cosas, choca frontalmente con la filosofía defendida en la mesa del Pirineo, en cuanto a ratios que posteriormente se defienden ante el Departamento de Educación. Están en desacuerdo, también, con el escrito de queja a enviar al Departamento de Educación ya que entienden que de haberse seguido los acontecimientos durante toda la crisis no procede la queja y malestar hacia el Departamento de Educación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día señalado al inicio, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, redactándose la presente Acta que, leída y hallada conforme, es firmada por todos los asistentes, conmigo el Secretario que certifico."

Y para que conste donde proceda, se expide la presente certificación, Visada y Sellada, y se envía a cada uno de los Ayuntamientos del Valle, para su exposición en el Tablón de Anuncios, en Roncal a quince de julio de dos mil veinte.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Fdo.: Jone Alastuey García